



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/8152

CIRCULAR No. 85/2005  
31 de Agosto del 2005.

REVISION DE LOS PRINCIPIOS WEND

(Resolución Técnica K2.19)

- Referencia:
- 1) Circular del BHI No. 39/2005 del 18 de Abril del 2005;
  - 2) Circular del BHI No. 64/2005 del 21 de Junio del 2005.

Estimado Director,

Nos referimos a la Circular del BHI No. 39/2005 enviada a los Estados Miembros, para su revisión y aprobación, conteniendo una revisión de los Principios WEND que habían sido convenidos por la 9ª Reunión del Comité sobre la Base Mundial de Datos de Cartas Electrónicas de Navegación (WEND) (BHI, 7-8 de Abril del 2005).

El BHI da las gracias a los 41 Estados Miembros que han proporcionado respuestas. Estas se resumen en el **Anexo A**. Como puede verse en el cuadro, 39 EMs han apoyado los Principios WEND propuestos revisados que, así pues, quedan aprobados.

8 EMs han proporcionado también comentarios, que aparecen en el **Anexo B**. Las notas del BHI han sido incluidas cuando ha sido conveniente. En particular, las de Brasil y Dinamarca, haciendo referencia al párrafo 2.3, han destacado que es prematuro mencionar fechas para una posible introducción de los requerimientos obligatorios de transporte para ECDIS, antes de que la OMI haya tomado una decisión sobre este tema. Teniendo en cuenta que los Principios WEND están contenidos en una Resolución Técnica de la OHI (RT K2.19) y que, así pues, deberían tener un carácter permanente, el BHI opina que las observaciones anteriores de Brasil y de Dinamarca son pertinentes y que la referencia del párrafo 2.3 a fechas específicas es inadecuada y debería suprimirse. Sin embargo, la inclusión de una nota de pie de página indicando el estado actual de las deliberaciones de la OMI es útil y puede ser mantenida por el BHI, sin la intervención de los Estados Miembros. Así pues, el BHI recomienda el texto siguiente:

“2.3 En las fechas fijadas por la OMI<sup>1</sup>, los Estados Miembros se esforzarán por:”

<sup>1</sup> El Subcomité de la OMI sobre la Seguridad de la Navegación, en su 51ª Sesión (NAV 51):

- estuvo de acuerdo en recomendar al Comité de la Seguridad Marítima de la OMI el requerimiento obligatorio de transporte de ECDIS para “High Speed Craft” (*Embarcaciones de Alta Velocidad*) (HSC) antes del 1 de Julio del 2008;
- no decidió ningún requerimiento obligatorio de transporte para otros tipos de buques; éste será considerado al mismo tiempo que una “Formal Safety Assessment” (*Evaluación Oficial de la Seguridad*) (FSA), que se llevará a cabo sobre el uso del ECDIS en buques diferentes de las HSC y de los grandes buques de pasajeros.”

Como resultado, se ha corregido el párrafo 2.3 tal y como se ha indicado arriba. Deberá notificarse cualquier objeción a este cambio al Bureau, lo antes posible.

Los Principios WEND revisados aprobados, según se han enmendado, han sido incluidos en el sitio Web de la OHI ([www.iho.shom.fr](http://www.iho.shom.fr) > *Committee* > *WEND*).

En nombre del Comité Directivo  
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'K. Barbor', with a stylized flourish at the end.

Contralmirante Kenneth BARBOR  
Director

Anexos: Anexo A - Respuestas a la Circular del BHI No. 39/2005 - Resumen.  
Anexo B - Respuestas a la Circular del BHI No. 39/2005 - Comentarios.

REVISION DE LOS PRINCIPIOS WEND  
Respuestas a la Circular No. 39/2005

RESUMEN

Pregunta: ¿Aprueban los Principios WEND revisados (Resolución Técnica K2.19 de la OHI), según lo contenido en el Anexo A de la Circular No. 39/2005?

Estado Miembro	Sí
Alemania	x
Argelia	x
Argentina	x
Australia	x
Bahrein	x
Bélgica	x
Brasil	
Canadá	x
Chile	x
Colombia	
Croacia	x
Dinamarca	x
EE.UU.	x
Eslovenia	x
España	x
Estonia	x
Finlandia	x
Francia	x
Grecia	x
India	x
Islandia	x

Estado Miembro	Sí
Italia	x
Japón	x
Letonia	x
Mozambique	x
Noruega	x
Nueva Zelanda	x
Omán	x
Países Bajos	x
Pakistán	x
Perú	x
Polonia	x
Portugal	x
Reino Unido	x
Singapur	x
Sudáfrica	x
Suecia	x
Tailandia	x
Túnez	x
Turquía	x
Ucrania	x

REVISION DE LOS PRINCIPIOS WEND  
Respuestas a la Circular No. 39/2005

COMENTARIOS

**BRASIL** (No)

Los Principios propuestos se basan en la suposición de que la IMO establecería fechas para el transporte obligatorio del ECDIS, lo que no constituye todavía un hecho y sigue estudiándose, en los objetivos de la Organización (51ª Reunión del Subcomité de NAV). Además, los Estados Miembros que deseen apoyar estos Principios propuestos tendrán que emplear unos recursos considerables para adoptar nuevas tecnologías, lo que puede no ser posible para todos, en un momento que no sea compatible con lo que está siendo estudiado por la OMI. Así pues, es prematuro instigar a los Estados Miembros a satisfacer procedimientos cuyas implicaciones sean imprevisibles.

**COLOMBIA** (No)

La simple propuesta enviada por el BHI no permite a Colombia evaluar las razones por las cuales es necesario cambiar los Principios WEND. Se solicita al Comité que elabore un documento sustentando las razones que motivan cada uno de los cambios propuestos, permitiendo a los Servicios Hidrográficos que no pertenecen al Comité evaluar las modificaciones que determinarán el desarrollo futuro de las ENC's y de los RENC's.

*Nota del BHI:* Los Documentos WEND9-4A a 4G, a los que se hizo referencia en la 9ª Reunión de la WEND, proporcionan información de antecedentes sobre la necesidad de revisar los Principios WEND. Están disponibles en el sitio Web de la OHI ([www.iho.shom.fr](http://www.iho.shom.fr) > Committees > WEND > List of WEND/9 Documents).

**DINAMARCA** (Sí)

DK aprueba "principalmente" los Principios WEND revisados. Sin embargo, creemos que es un poco prematuro ponerse de acuerdo sobre el texto propuesto revisado del párrafo 2.3, ya que la OMI acaba de empezar las discusiones sobre este tema y, así pues, no se han convenido aún fechas para una posible introducción de los requerimientos de transporte obligatorio del ECDIS.

DK tampoco está de acuerdo con el nuevo texto del párrafo 2.2. No esperamos que todas las aguas de jurisdicción nacional queden cubiertas por ENC's antes de la fecha más temprana para el transporte obligatorio del ECDIS.

**INDIA** (Sí)

En el escenario actual, la distribución de ENC's a través de los RENC's no debería ser obligatoria, ya que debería concentrarse en que los Servicios globales de ENC's sean compatibles con los Sistemas de Conformidad del ECDIS de la OMI. Debería ponerse énfasis en crear una tienda para los Servicios de ENC's a los navegantes, de modo que las ENC's y las actualizaciones deberían ser exactas y sin errores.

**PAISES BAJOS** (Sí)

Deberían suprimirse los números de los párrafos entre paréntesis que se refieren a los antiguos principios.

*Nota del BHI:* Se proporcionaron aquellos números, para su conveniencia, en la versión adjunta a la Circular del BHI No. 39/2005; han sido eliminados de la versión final.

**PAKISTAN** (Sí)

- 1/ Si un SH produce una ENC en nombre de otro SH, debería adoptarse un método para asegurarse de que el nombre de la Nación Productora Real se menciona en la ENC.
- 2/ Una discusión para resolver el tema de los límites de las ENCs entre los países vecinos, en términos de conveniencia cartográfica, debería ser un punto obligatorio del orden del día en las reuniones de las CHRs, que se celebrarían no más tarde de un intervalo de tiempo especificado.

*Nota del BHI: Estos comentarios y sugerencias pertinentes se referirán al Comité WEND para una acción futura. Referente al primer punto, la nación productora, si es diferente de la de las aguas cartografiadas, podría ser registrada posiblemente en el fichero "Readme" de la colección de intercambio de ENC.*

**PERU** (Sí)

Es una revisión y actualización completa de los Principios WEND. Nos parece muy conveniente la inclusión de los objetivos de WEND en el párrafo preliminar a los Principios WEND, por lo que encontramos unos Principios WEND más claros y específicos, orientados a facilitar los servicios hacia el usuario final y que ayudarán a mejorar la producción y coberturas de las ENCs por parte de los Estados Miembros, así como el fortalecimiento del rol del RENC.

**PORTUGAL** (Sí)

Sólo para los archivos y para salvaguardar el futuro, Portugal aprueba los Principios WEND revisados, según lo indicado en el texto de la Circular del BHI No. 39/2005, según una lista de requerimientos mínimos que los Estados Miembros (EMs) deberían satisfacer en el mundo digital.